Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.H.D.V.E. N° ___04____

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439.-

Villa Elisa, 10 de febrero de 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB UOC N° 51, ha convocado al llamado a LCO N° 1/2020, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS – ID N° 381.439 y.

Que, por Nota Sub UOC 51, de fecha 18 de enero de 2021, se remite a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, el expediente del llamado de referencia para la verificación de todo lo actuado por el Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Lourdes Vázquez, representante del Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Villa Elisa, la Lic. Paola Ponce de León; Fiscalizadora, la Abg. Estela Rodríguez; representante del Departamento de Suministros del Hospital Distrital de Villa Elisa, Lic. Jorge Soto; Representante del área de Nutrición, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el mencionado Informe de Evaluación se desprende 11 Recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se sugiere:

Declarar Desierto los ítems 6, 7, 8, 21, 25, 31, 33 y 50 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Desestimar las ofertas del ítem 15 por no adecuarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Del mismo modo desestimar el ítem 3 de conformidad con lo establecido en el ART 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.

Adjudicar la LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS"–I.D. N° 381.439, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	ITEMS	MONTOS
SAMAL S.R.L	2,4,19,26,28,29,43	148.978.900
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	1,11,12,13,14,16,23,38,48	23.943.322
DISTRIMEX S.A	5,9,10,17,18,20,22,24,27,30,32,34,35,36,37,39,40,41,42, 44,45,46,47,49	85.781.810
TOTAL RECOMENDACIÓN		**258.704.032**

<u>MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO N° 01/2020</u>: Gs. 258.704.032 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos cuatro mil treinta y dos).

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Hospital Distrital de Villa Elisa
Administración

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.H.D.V.E. N° ___04____

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439.-

Que, el presente llamado no cuenta con la partida presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por lo que para la suscripción de los contratos deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General del Hospital Distrital de Villa Elisa, suscriba la Resolución Adjudicando la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de la Nota DOC N° 12/2021 de fecha 09 de febrero 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	ITEMS	MONTOS
SAMAL S.R.L	2,4,19,26,28,29,43	148.978.900
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	1,11,12,13,14,16,23,38,48	23.943.322
DISTRIMEX S.A	5,9,10,17,18,20,22,24,27,30,32,34,35,36,37,39,40,41,42, 44,45,46,47,49	85.781.810
TOTAL RECOMENDACIÓN		**258.704.032**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO N° 01/2020: Gs 258.704.032, (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos cuatro mil treinta y dos).

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.H.D.V.E. N° ___04____

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 381.439.-

Artículo 2°. DECLARAR DESIERTO los ítems 6, 7, 8, 21, 25, 31, 33 y 50 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Artículo 3° Desestimar las ofertas del ítem 15 por no adecuarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Del mismo modo desestimar el ítem 3 de conformidad con lo establecido en el ART 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Artículo 4° Autorizar un nuevo llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones en relación a los ítems declarados desiertos en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el dictamen de evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 6° Disponer que el Hospital Distrital de Villa Elisa, sea la encargada de la administración de los Contratos con las firmas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 7° Establecer que los Contratos sean suscripto, por la titular del Hospital Distrital de Villa Elisa, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 8° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

Artículo 9° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

DRA. YOHANA BENITEZ, DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA